



Proceso Auditado: Fondos Transferidos a Centros Educativos

VERSIÓN PÚBLICA - Art. 30 y Art. 6 Lit. "A" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), referente a la supresión de datos personales

INFORME AUDITORÍA INTERNA

Ref. IA/NA-027-2022

"EXAMEN ESPECIAL A LAS LIQUIDACIONES DE CENTROS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, AL MES DE OCTUBRE DE 2022".

CENTRO ESCOLAR PROFESOR ROMEO HUMBERTO
GONZÁLEZ, CÓDIGO DE INFRAESTRUCTURA N° 11323
MUNICIPIO DE APOPA
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

Versión Pública

San Salvador, 24 de febrero de 2023.



VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.
VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

DESTINATARIOS – LISTA DE DISTRIBUCIÓN:

Titulares del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología:

- Ministro de Educación Ciencia y Tecnología, Interino ⁽¹⁾⁽²⁾ ⁽³⁾(4)
- Viceministro de Educación y de Ciencia y Tecnología Ad honorem ⁽³⁾(4)

Unidad Organizativa Auditada:

- Organismo de Administración Escolar, del Centro Escolar "Profesor Romeo Humberto González" ⁽²⁾ ⁽³⁾(4)

Responsables del Sistema de Control Interno:

- Dirección Departamental de Educación de San Salvador ⁽³⁾ ⁽⁴⁾
- Departamento de Gestión Administrativa y Financiera de la DDE ⁽³⁾⁽⁴⁾
- Unidad de Asistencia Administrativa y Financiera a Organismos ⁽³⁾⁽⁴⁾

Tercero relacionado:

- Dirección de Auditoría Cuatro, Corte de Cuentas de la República ⁽¹⁾ ⁽²⁾ ⁽⁴⁾

- (1) Informe de Auditoría Interna notificado [Art. 37 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República]
(2) Informe de Auditoría notificado [Art. 202 Normas de Auditoría Interna Sector Gubernamental]
(3) Informe de Auditoría notificados [Art. 5 Reglamento de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del MINED]
(4) Informe de Auditoría distribuido digital



INDICE

I.	INTRODUCCIÓN	4
II.	OBJETIVOS DEL EXAMEN	4
III.	ALCANCE DEL EXAMEN	5
IV.	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS	5
V.	PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS DE AUDITORÍA.....	6
VI.	RESULTADOS DEL EXAMEN	6
VII.	HALLAZGO DE AUDITORÍA	7
	HALLAZGO #1: LIQUIDACIÓN EXTEMPORÁNEA DE FONDOS DEL ESTADO POR US\$1,500.00, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021.	7
VIII.	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES.....	9
IX.	CONCLUSIÓN DEL EXAMEN	9
X.	PÁRRAFO ACLARATORIO	10
XI.	AGRADECIMIENTOS	10
XII.	LUGAR Y FECHA	10
XIII.	FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA.....	10
XIV.	PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA	10
XV.	ANEXOS	11

Versión Pública



I. INTRODUCCIÓN

La presente Auditoría corresponde a Examen Especial a las liquidaciones de Centros Educativos del departamento de San Salvador, al mes de octubre de 2022, del CE Romeo Humberto González, C.I. # 11323, del municipio de Apopa y departamento de San Salvador, según Notificación de Auditoría Ref. NA-027-2022, y fue realizada según Plan de Trabajo de la Dirección de Auditoría Interna, del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en adelante MINEDUCYT.

No encontramos antecedentes de Informes de Auditoría anterior, relacionados con el aspecto evaluado.

Al 30 de septiembre 2022, según registros del Sistema de Liquidaciones del MINEDUCYT, el CE reportaba un total de US\$1,500.00, de fondos no liquidados, correspondientes al año 2021.

Los miembros del Organismo de Administración Escolar se detallan en **Anexo #1**.

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

General:

Evaluar los Centros Educativos con bonos pendientes de liquidar, a fin de verificar el uso de los mismos para los fines establecidos o seguir el proceso de judicialización, para la recuperación de los fondos del Estado, transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Específicos:

- 1) Determinar las causas de la falta de liquidación oportuna de los fondos recibidos por parte de los Organismos de Administración Escolar (OAE).
- 2) Comprobar que el uso de los fondos se encuentre liquidado ante la DDE.
- 3) Identificar los miembros del OAE, responsables del período, con fondos no liquidados.



III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial incluyó la evaluación de los fondos pendientes de liquidar del CE "Profesor Romeo Humberto González", C.I. # 11323, según registros del Sistema de Liquidaciones al 30/09/2022.

Realizamos nuestro Examen Especial, de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR), en lo aplicable. Para evaluar el control interno, utilizamos el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas (NTCIE) MINED y normativa aplicable a los CE.

Aspectos Evaluados:

1. Control Interno
2. Fondos no liquidados por CE

IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Para el logro de los objetivos del Examen Especial, realizamos entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:

- 1) Evaluamos el control interno relacionado con la administración de los fondos del Estado transferidos a los CE por el MINEDUCYT.
- 2) Entrevistamos al Director y Representante Legal del Organismo de Administración Escolar (OAE), para determinar las causales de la falta de liquidación de fondos e implementación de acciones para concluir dicho proceso.
- 3) Establecimos plazos a los OAE, para llevar a cabo el proceso de liquidación de fondos ante la DDE, a fin de comprobar el uso de los mismos y el cumplimiento en el proceso de rendición de cuentas.



V. PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS DE AUDITORÍA

El Organismo de Administración Escolar, liquidó el bono pendiente del año 2021, por un monto total de US\$1,500.00, según detalle en Tabla #1; no obstante, la liquidación de los fondos fue realizada en fecha posterior a la establecida.

Tabla #1: Bono Liquidado año 2021

AÑO	NOMBRE BONO	MONTO LIQUIDADO US\$
2021	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2021 RUBRO FUNCIONAMIENTO-BASICA	1,500.00
TOTAL		■■■■,■■■■■■■■■■

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

VI. RESULTADOS DEL EXAMEN

1. Control Interno

Evaluamos el Control Interno con base a lo establecido en el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas del Ministerio de Educación, en lo aplicable y demás normativas relacionadas en el proceso de administración de los fondos y liquidación ante la DDE.

Según los componentes evaluados, identificamos aspectos que requieren de implementación de acciones, para fortalecer la gestión institucional, entre las que, mencionamos: Ausencia de una administración colegiada para la inversión o gastos realizados que generaron incumplimientos en los plazos de liquidación de los fondos del año 2021.

2. Fondos del Estado pendientes de liquidar ante la DDE

Al 30/09/2022, según registros del Sistema de Liquidaciones, comprobamos que el CE "Profesor Romeo Humberto González", reportaba fondos pendientes de liquidar en concepto de transferencias recibidas por parte del MINEDUCYT, por un monto de US\$1,500.00, correspondientes al año 2021; fondos que fueron liquidados en fecha 5/10/2022, posterior al plazo establecido.

Ver Hallazgo #1



VII. HALLAZGO DE AUDITORÍA

HALLAZGO #1: LIQUIDACIÓN EXTEMPORÁNEA DE FONDOS DEL ESTADO POR US\$1,500.00, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021.

Importancia del Hallazgo	:	Riesgo Alto
Componente NTCIE impactado	:	Actividades de Control

Condición:

Auditoría comprobó según información del sistema de liquidaciones al 30/09/2022, que el CE "Profesor Romeo Humberto González", C.I. # 11323, municipio de Apopa y departamento de San Salvador, tenía pendiente de liquidar fondos del Estado transferidos por el MINEDUCYT por un monto de US\$1,500.00 del bono Operación y Funcionamiento del año 2021, cuyo plazo establecido, fue al cierre del ejercicio financiero, 2021.

Según formulario de liquidación, comprobamos que el bono fue liquidado en fecha 5/10/2022; no obstante, dicho proceso fue realizado de forma extemporánea.

Criterios:

Ley de la Corte de Cuentas de la República.

Artículo 58: "Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos".

Ley de la Carrera Docente.

Artículo 31. "Son obligaciones de los educadores: 1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación".

Reglamento de la Ley de la Carrera Docente.

Artículo 36. "Son atribuciones y obligaciones del Director de institución educativa, las siguientes: s) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones que, sobre la carrera docente, la educación y como empleado público le competen, en base a los procedimientos establecidos".



Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas MINED.

Artículo 140. "Los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), Asociación Comunal Educativa (ACE), Consejos Educativos Católicos Escolares (CECE) y Consejo Institucional Educativo (CIE), serán los entes responsables de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, financiadas con recursos provenientes del Gobierno de El Salvador o cualquier otra fuente de financiamiento en los centros educativos públicos del Ministerio de Educación".

Art.115. Definición de Políticas y Procedimientos sobre Transferencia y Liquidación de Fondos con las Direcciones Departamentales y Centros Escolares. Inciso segundo: Asimismo, se deberá incluir los lineamientos para la liquidación de los fondos recibidos en calidad de transferencia del ejercicio corriente, con el objetivo de que al final del año quede reportada la ejecución y liquidados los fondos transferidos.

Causa:

Incumplimiento de funciones del Director y Representante Legal del CE, por la liquidación extemporánea de los fondos del Estado.

Efecto:

No se llevó a cabo el proceso de rendición de cuentas en los plazos establecidos, para verificar que los fondos fueron utilizados para los fines definidos.

Comentarios de la Administración:

Del Presidente Propietario, Director actual del CE "Profesor Romeo Humberto González", [REDACTED] en entrevista realizada en fecha 19/10/2022, comentó: "El bono de Operación y Funcionamiento ya estaba liquidado."

Comentarios de Auditoría Interna:

Según formulario de liquidación, facilitado por el Director del CE, en correo de fecha 12/1/2023, comprobamos que el bono fue liquidado en fecha 5/10/2022, posterior al plazo establecido; por tanto, la condición se mantiene.



Recomendaciones del Hallazgo:

Al Consejo Directivo Escolar (CDE) del Centro Escolar Profesor Romeo Humberto González.

1. Establezca acciones que le permitan liquidar las transferencias de fondos del Estado dentro de los plazos establecidos.

De la Dirección Departamental de Educación de San Salvador:

2. Implemente controles sistematizados, que permitan identificar oportunamente incumplimientos en los plazos de liquidación de los Organismos de Administración Escolar, reportando los casos a la Junta de la Carrera Docente y documentando las gestiones realizadas para lograr liquidarlos.

VIII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

No identificamos Informes de Auditoría para seguimiento.

IX. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

Basados en los resultados obtenidos en el Examen Especial a las liquidaciones de Centros Educativos, relacionado con fondos pendientes de liquidar del CE Profesor Romeo Humberto González, C.I. # 11323, del municipio de Apopa y departamento de San Salvador, concluimos:

- 1- El bono de operación y funcionamiento del año 2021, por US\$1,500.00, fue liquidado incumpliendo los plazos establecidos, con responsabilidad para el Director del CE y Representante Legal.
- 2- Durante el período evaluado, determinamos ausencia de una administración colegiada de los fondos del Estado, transferidos por el MINEDUCYT al CE, generando demoras en el proceso de liquidación.
- 3- Respecto al uso de los fondos, estos fueron liquidados ante la DDE de San Salvador, responsables de verificar que los gastos, correspondieran a los fines establecidos.
- 4- A nivel institucional, no hay mecanismos que controlen por medio de un sistema el monitoreo de la ejecución de los gastos en línea que realizan los CE, cambiando el sistema manual y por medio de documentos; aspecto que fortalecería el control interno en la administración de los fondos.



X. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente al Examen Especial a las liquidaciones de Centros Educativos del departamento de San Salvador, al mes de octubre de 2022, del Centro Escolar "Profesor Romeo Humberto González" C.I.# 11323, municipio de Apopa y departamento de San Salvador.

XI. AGRADECIMIENTOS

Hacemos un extensivo agradecimiento al personal de la Dirección Departamental de Educación de San Salvador y al Consejo Directivo Escolar del CE "Profesor Romeo Humberto González", por el apoyo brindado durante la ejecución de la presente Auditoría.

XII. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 24 de febrero de 2023.

XIII. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

DIOS UNIÓN LIBERTAD



[Redacted]
Directora de Auditoría Interna
Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT
direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv

XIV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

- [Redacted] Directora de Auditoría Interna.
- [Redacted] Gerente de Auditoría Interna.
- [Redacted] Auditora.

XV. ANEXOS

Consejo Directivo Escolar período Actual del 2022-2024

Nombre:	Cargo:	Período:
[Redacted]	Presidente Propietario, Director	2022-2024
	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	2022-2024
	Consejal Propietaria, Docente	2022-2024
	Secretario Propietario, Docente	2022-2024
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2022-2024
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2022-2024
	Consejal Propietaria, Alumna	2022-2024
	Consejal Propietaria, Alumna	2022-2024

Fuente: Sistema Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL

Consejo Directivo Escolar periodo del 2018-2021

Nombre:	Cargo:	Período:
[Redacted]	Presidente Propietario, Director	2018-2021
	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	2018-2021
	Consejal Propietaria, Docente	2018-2021
	Secretaria Propietaria, Docente	2018-2021
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2018-2021
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2018-2021
	Consejal Propietario, Alumno	2018-2021
	Consejal Propietario, Alumno	2018-2021

Fuente: Sistema Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL

